

RESOLUCIÓN N°...950...

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/24 “SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL SENA VE” – AD REFERENDUM, ID N° 455.127, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-
Asunción, 05 de noviembre del 2024.

VISTO:

La Nota N° 204/24 de fecha 04 de noviembre del 2024, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 51/24, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 1227/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 204/24 de fecha 04 de noviembre del 2024, la Dirección de Contrataciones eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 51/24 con fecha de cierre el 04 de noviembre del 2024, del Comité de Evaluación de Ofertas, donde se observa el resumen del proceso licitatorio llevado a cabo en el llamado a Licitación Pública Nacional N° 24/24 “Servicio de Digitalización de Documentos para el SENA VE” – Ad Referéndum, ID N° 455.127, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y los resultados arrojados del mismo, a fin de proceder a la adjudicación respectiva y a la designación del administrador del contrato a ser suscrito.

Que, se ha realizado la invitación correspondiente de la forma prevista en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

Que, la oferta presentada consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 43/24 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, prevé:

Artículo 34.- “Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos”.

Artículo 45.- “Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta debe emitir deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones”.

RESOLUCIÓN N° ⁹⁵⁰.....-

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/24 “SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL SENAVE” – AD REFERENDUM, ID N° 455.127, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»”, en la Sección Cuarta “De la Evaluación de Ofertas”, reglamenta los procedimientos de evaluación, y los criterios a tener en cuenta para proceder a la adjudicación de los llamados realizados por las convocantes.

Que, por Resolución SENAVE N° 120/24 de fecha 20 de febrero de 2024, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 51/24 con fecha de cierre el 04 de noviembre del 2024, en donde consta que se ha realizado el análisis a la oferta presentada, y de acuerdo a las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación Pública Nacional N° 24/24 “Servicio de Digitalización de Documentos para el SENAVE” – Ad Referéndum, ID N° 455.127, manifiesta que el firma **DATA SYSTEMS SAECA, con RUC N° 80013889-9**, califica para el presente llamado, que posee la solvencia técnica y legal, además de la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, recomendando su adjudicación, por un monto máximo de Gs. 2.153.900.000 (*Guaraníes dos mil ciento cincuenta y tres millones novecientos mil*) IVA incluido, y un monto mínimo de Gs. 646.170.000 (*Guaraníes seiscientos cuarenta y seis millones ciento setenta mil*) IVA incluido; y, conforme al siguiente detalle:

Monto Mínimo Gs. 646.170.000 y Monto Máximo Gs. 2.153.900.000

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	Digitalización de Documentos	Unidad	Evento	1	952	952
2	Digitalización de Documentos	Unidad	Evento	1	1.208	1.208
3	Digitalización de Documentos	Unidad	Evento	1	1.573	1.573
TOTAL						3.733

Que, la Ley N° 2459/04 “Que Crea el Servicio Nacional de Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son contribuciones...”



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 950-

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/24 “SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL SENAVE” – AD REFERENDUM, ID N° 455.127, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1562/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1227/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 7021/22 y su reglamentación, por lo que corresponde adjudicar el presente llamado a Licitación Pública Nacional N° 24/24 “Servicio de Digitalización de Documentos para el SENAVE” – Ad Referéndum, ID N° 455.127, ID N° 455.127, de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas N° 51/24 del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
 RESUELVE:**

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional 24/24 “Servicio de Digitalización de Documentos para el SENAVE” – Ad Referéndum, ID N° 455.127, a la oferente **DATA SYSTEMS SAECA, con RUC N° 80013889-9**, por un monto máximo de Gs. 2.153.900.000 (*Guaraníes dos mil ciento cincuenta y tres millones novecientos mil*) IVA incluido, y un monto mínimo de Gs. 646.170.000 (*Guaraníes seiscientos cuarenta y seis millones ciento setenta mil*) IVA incluido; y, conforme al siguiente detalle:

Monto Mínimo Gs. 646.170.000 y Monto Máximo Gs.2.153.900.000

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	Digitalización de Documentos	Unidad	Evento	1	952	952
2	Digitalización de Documentos	Unidad	Evento	1	1.208	1.208
3	Digitalización de Documentos	Unidad	Evento	1	1.573	1.573
TOTAL						

Artículo 2°.- DESIGNAR al servidor público del SENAVE, Rafael Membrillo, con C.I. N° 3.218.579, como administrador del contrato a ser suscrito en el marco del llamado adjudicado por la presente resolución, en cumplimiento a lo dispuesto



RESOLUCIÓN N°...950-

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/24 “SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL SENA VE” – AD REFERENDUM, ID N° 455.127, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas», en la Sección Cuarta “De la Evaluación de Ofertas”.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su reglamentación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. RASFOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/ai/tp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

